

RESOLUCION N° 88.1.2.1.

1856

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "NECTOR ORDÓÑEZ C. LTDA.";

QUE la señora María del Carmen Corral de Ordóñez en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas Gallegos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 138 de 23 de agosto de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-665 de 29 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NECTOR ORDÓÑEZ C. LTDA." por \$/600.000,00 con lo que asciende a \$/700.000,00 dividido en 700 participaciones de \$/1.000,00 cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de febrero de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 de octubre de 1980.

Dr. José María Borja Gallegos

NTC

HECTOR ORDONEZ C. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1680 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Carlos María Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO